



# DIPUTADOS ARGENTINA

1983/2023- 40 Años de democracia

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, conforme el artículo 71 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través del Ministerio de Educación, informe sobre las siguientes cuestiones:

- 1) Si ha solicitado, o realizado, el relevamiento de cantidad de establecimientos educativos de gestión pública que brinden servicios educativos obligatorios que se encuentran cerrados o impedidos de desarrollar sus actividades de manera regular a la fecha en nuestro país. Si dicha información está discriminada por Provincia y localidad.
- 2) Qué medidas de control ha adoptado el estado nacional, particularmente el Ministerio de Educación, frente al cierre de establecimientos educativos como consecuencia del inicio de las altas temperaturas y la imposibilidad de garantizar condiciones dignas para el estudio.
- 3) En lo que respecta a la Provincia de Buenos Aires, identifique la cantidad de establecimientos educativos de gestión pública discriminados por municipio que se encuentran cerradas como consecuencia de las altas temperaturas. Detallando en cada caso los datos puntuales que permitan la identificación de cada establecimiento.
- 4) Si la Provincia de Buenos Aires, o en su defecto el propio Ministerio de Educación de la nación ha elaborado un plan de reapertura de todos los establecimientos educativos de gestión pública que se encuentran cerrados como consecuencia de las altas temperaturas. Acompañe el mismo, detallando plazos, instancias y presupuesto.

- 5) Detalle las medidas de control que efectúa el Ministerio de Educación Nacional para controlar y garantizar el inicio de ciclo de clases del ciclo lectivo 2023 en todas las jurisdicciones.
- 6) Detalle las medidas de explicación, control, sanción y reparación que adopta el Ministerio de Educación Nacional ante aquellas jurisdicciones que no hayan realizado el mantenimiento de infraestructura correspondiente para garantizar el inicio de clases.

**Danya Tavela**  
**Diputada Nacional**

**ACOMPañAN:**

ANTOLA, MARCELA

TETAZ, MARTIN

YACOBITTI, EMILIANO

## **FUNDAMENTOS:**

Sra. Presidente,

La Educación es uno de los medios fundamentales para promover y garantizar el progreso de nuestra sociedad y de nuestro país. Tal es así, que la Constitución Nacional establece en su artículo 14 que *“todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: ...de enseñar y aprender.”*; y en su Artículo 5º establece que las Constituciones Provinciales deberán asegurar su cumplimiento. Asimismo, y en virtud del artículo 75 inc 22 de la mencionada norma, debemos tener presentes todos los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional que garantizan el derecho a la educación tales como la Convención de los Derechos del Niño (Artículo 28); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13); la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26) y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (Artículo 12)

Los derechos humanos son un conjunto de principios que deben ser protegidos para todos los ciudadanos sin distinción alguna, en tanto son atributo de los seres humanos por el sólo hecho de serlo. En este sentido, la educación adquiere relevancia como uno de los derechos humanos fundamentales.

Si bien en nuestro país tenemos un estado federal, y las Constituciones Provinciales deberán asegurar el cumplimiento del derecho a la educación ello no es óbice para que el Estado Nacional promueva, proteja y garantice el derecho a la educación.

Tal es así que la Ley de Ministerios Nacional en lo atinente a las competencias de todos los Ministerios establece que éstos deben *Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y la legislación vigente*; . Por supuesto, y en lo que aquí respecta, hacer cumplir la Constitución es hacer cumplir el derecho a la educación.

Pero más allá de esta obligación general, es la misma Ley la que regula las competencias específicas del Ministerio de Educación, entre las que podemos mencionar:

- 1) Entender en el cumplimiento de los principios, fines, objetivos y previsiones establecidos en las leyes educativas nacionales y normativa concordante para el Sistema Educativo Nacional, a través de la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas, programas y resultados educativos
- 2) Entender en el fortalecimiento de las capacidades, planificación y gestión educativa de los gobiernos provinciales y del gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, articulados con criterio federal, para el cumplimiento de las funciones propias y aquellas emanadas de la Ley de Educación Nacional, así como en la formulación de Programas para la inclusión, el seguimiento de trayectorias educativas y la extensión de la escolaridad, como entender en la atención educativa prioritaria de la población infantil y adolescentes y de las experiencias de gestión social y cooperativa.
- 3) Entender en la promoción y desarrollo de la educación ambiental, de la actividad física y deportiva, la alimentación y la promoción de la salud con carácter educativo, el respeto a los derechos humanos, el uso de nuevas tecnologías informáticas y de medios de comunicación y la educación sexual integral, incorporando la perspectiva de género a la enseñanza.

Es en particular el inciso 7 del artículo 23 quáter el cual enmarca el presente pedido de informe, pues el mismo establece entre las competencias del Ministerio de Educación de la Nación **“Entender en los casos de emergencia educativa para brindar asistencia de carácter extraordinario en aquellas jurisdicciones en las que se encuentre en riesgo el derecho a la educación”**.

Es incuestionable la situación de emergencia educativa que se encuentra atravesando el derecho a la Educación en la Argentina y principalmente en la Provincia de Buenos Aires en los últimos años. En los años, 2020 y 2021, innumerables niños y niñas vieron afectados su derecho a la educación, al establecerse el cierre de los establecimientos educativos por más de un año como consecuencias de las medidas de ASPO y DISPO adoptadas por el Estado Nacional y por diversas provincias. En 2022 muchos de ellos aún no han vuelto al sistema educativo o si lo hicieron no adquirieron los saberes correspondientes.

La Provincia de Buenos actualmente se encuentra vulnerando nuevamente ese derecho constitucional, humano y fundamental que es la educación.

Ante el inicio de clases de un nuevo ciclo escolar y frente a las altas temperaturas propias de los meses de verano - diciembre, enero y febrero-; y por la falta de infraestructura de los establecimientos educativos o el mal mantenimiento de los mismos y la consecuente inexistencia de condiciones dignas que permitan a los niños y niñas poder estudiar, diversos establecimientos educativos de la provincia de buenos aires debieron cerrar sus puertas o reprogramar clases y horarios.

La situación de los establecimientos educativos no es uniforme, algunos cerraron sus puertas por falta de aires acondicionados, de ventiladores y/o de una ventilación adecuada, incluso de agua potable; pero sí es uniforme que en todos ellos se está afectando en mayor o menor medida el acceso a la educación.

Estas situaciones imposibilitan el normal funcionamiento de los establecimientos educativos y la posibilidad de dictar clases sin riesgo de descompensación de los alumnos y los docentes.

Es inconcebible que los niños y niñas sean rehenes de políticas públicas que no ubican a su derecho fundamental a una educación, en el eje y centro de las mismas. Es aún más inconcebible, que las provincias no adopten medidas algunas que garanticen en un mínimo el ejercicio regular de ese derecho.

En el año parlamentario 2022, presenté un pedido de informe por el cierre de escuelas en nuestro país y en la provincia de buenos aires como consecuencia de la ola de frío polar que nos atravesó en el último invierno. Ahora en verano y ante la situación opuesta, en esta oportunidad por las temperaturas elevadas, me veo en la necesidad de presentar un nuevo pedido de informe, solicitando se explique la falta de infraestructura y mantenimiento de nuestras escuelas; la falta de previsibilidad de un plan de garantice el correcto inicio de clases y que el gobierno nacional y de la Provincia de Buenos Aires den las explicaciones correspondientes.

Es en este marco de desatención, de descuido y de desamparo que se encuentra el ejercicio real del derecho a la Educación en la Provincia de Buenos Aires es que solicito al Poder Ejecutivo Nacional que informe los aspectos aquí cuestionados.

**Danya Tavela**  
**Diputada Nacional**

**ACOMPAÑAN:**

ANTOLA, MARCELA

TETAZ, MARTIN

YACOBITTI, EMILIANO